

CIRCULAR 23 DE 2015

(marzo 19)

<Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Circular derogada por el artículo 1 de la Resolución 2721 de 26 de abril de 2017, 'por medio del cual se derogan algunas circulares.'

Bogotá, D.C.,

Para: Funcionarios en el Exterior Cancillería Interna
De: María Victoria Salcedo Bolívar
Asunto: Semana Santa

Estimados funcionarios:

En consideración a las solicitudes presentadas por muchos de ustedes y al compromiso expreso de no afectar el servicio durante la Semana Santa, el Ministerio de Relaciones Exteriores concederá dos (2) turnos. El primero, comprendido entre los días 30, 31 de marzo y 1° de abril y el segundo los días 6, 7 y 8 de abril; este beneficio se establece garantizando el normal desarrollo de las actividades propias del Ministerio.

Por esta razón, se hace necesario distribuir de manera proporcional a los funcionarios dentro de los turnos ofrecidos y, de igual manera, cada Jefe de Misión Diplomática u Oficina Consular y Director deberá informar quién será la persona que quedará encargada de funciones, teniendo en cuenta que el designado tenga el certificado digital vigente a la fecha.

Es importante señalar algunos aspectos generales:

- Este beneficio se concede siempre y cuando se garantice el normal desarrollo de las actividades propias del Ministerio durante los dos (2) turnos mencionados.
- No se expedirán certificados digitales (TOKEN) para atender encargos durante estos permisos.
- Los funcionarios deberán compensar el tiempo que van a disfrutar, de la siguiente manera:

TURNO	TIEMPO QUE SE DEBE COMPESAR
1	Ventiúm (21) horas
2	Veinticuatro (24) horas

- La compensación tanto para los funcionarios que laboran en Bogotá, como para quienes laboran en el exterior será de una (1) hora, antes o después de la jornada laboral establecida, entre el 6 de abril y el 5 de mayo de 2015, para quienes tomen el primer turno, y entre el 9 de abril y el 13 de mayo de 2015, para quienes tomen el segundo turno, y se hará de la siguiente manera:

EN BOGOTÁ:

HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA
7:00 a.m.	5:00 p.m.
8:00 a.m.	6:00 p.m.

Para los funcionarios que laboran en los Grupos Internos de Trabajo de Visas e Inmigración, Pasaporte Calle 53, Pasaporte Sede Norte y Legalizaciones y Apostilla.

HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA
7:00 a.m.	4:30 p.m.
8:00 a.m.	5:30 p.m.

EN LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES:

- Informar al correo [electrónico novedadestalentohumano@cancilleria.gov.co](mailto:electrónico_novedadestalentohumano@cancilleria.gov.co) más tardar el martes 23 de marzo de 2015, el nombre del funcionario que quedará Encargado durante el disfrute del turno de Embajadores, Cónsules, Encargados de Funciones Consulares y Directores.
- No tendrán derecho al turno los funcionarios que salgan a disfrutar vacaciones entre el 30 de marzo y el 10 de abril de 2015. Tampoco se podrá unir vacaciones con los turnos de la presente circular.
- El tiempo de los turnos no podrá ser postergado, ni compensado en dinero.

Finalmente, se reitera que el día miércoles 1° de abril la salida será a la 1:00 p.m., sin hacer uso de la hora de almuerzo, para aquellos funcionarios que laboren durante el primer turno.

Cordialmente,

MARÍA VICTORIA SALCEDO BOLÍVAR
Secretaría General

JURANNY ASTRID GARCIA ROCHA/ LUZ EDITH OCHOA TABARES / ROCIO
GUZMAN MONTOYA



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

